

## La depresión navarra en el siglo XV

El estado de continuas guerras en que se vió sumida Navarra a lo largo de casi todo el siglo XV, constituyó uno de los factores esenciales que condicionarían su postrero estado económico. Este, según podremos comprobar, se vería gravemente afectado por los propios problemas navarros a los que también se uniría la tirantez de las relaciones con uno de sus reinos vecinos: Castilla.

Documentalmente, nos ha sido posible estudiar todo este proceso gracias a la documentación existente en el Archivo General de Navarra dentro de su sección de Comptos.

### PERIODOS PARA SU ESTUDIO

Acabamos de aludir a la íntima relación que existió en el siglo XV para Navarra entre sus directrices políticas y su resultado económico, ya que las primeras la iban a enmarcar en este siglo económicamente; así pues, creemos que conviene dividir el período que estudiaremos (1400-1516) en las distintas etapas políticas que lo integran y analizar conjuntamente dichos aspectos en cada una de ellas.

#### I Parte

- 1.º 1400-1425. Carlos III (1387-1425).
- 2.º 1425-1441. Blanca y Juan II.

#### II Parte

- a) 1441-1451. Juan II hasta la batalla de Aibar.
- b) 1452-1462. Continuación de la lucha con el Príncipe de Viana hasta su muerte.
- c) 1463-1479. Etapa final hasta la muerte de Juan II.

III Parte

- 4.º 1479-1483. Francisco Febo.
  - a) 1483-1492. Catalina y Juan III. 1.ª etapa.
  - b) 1493-1512. Catalina y Juan III. 2.ª etapa.
- 6.º 1512-1516. Desde su toma por Fernando el Católico hasta el final de este estudio.

---

I Parte

1.º *Período 1400-1425.*

El 50 % del total de la documentación que compone este estudio corresponde tan sólo a estos 25 años primeros, es decir unos 15.000 documentos. Por el tema o asunto se puede dividir en cuatro apartados:

- a) Gastos efectuados por la compra de artículos para el rey y pago de salarios a la gente a su servicio.
- b) Cobro de impuestos y rendiciones de cuentas, es decir, todo lo referente al capítulo de ingresos.
- c) Gracias y perdones que hace el rey a determinadas personas o lugares por favores que de ellos recibe o por circunstancias especiales ya que no pueden pagar.
- d) Otras materias: órdenes reales, confirmaciones, préstamos que toma el rey, etcétera.

El capítulo de gastos tiene en este primer período una importancia extraordinaria, cosa posible ya que el correspondiente a ingresos se efectúa normalmente y todos los contribuyentes abonan su imposición. De todas formas, hay que tener en cuenta que el volumen de las transacciones económicas, y por lo tanto de los gastos, no es igual para todos los años de este período, existiendo una diferencia entre los años 1409 y 1415 en donde disminuyen y los de 1407 y 1412 donde aumentan, resaltando también que es precisamente en 1409 y 1415 cuando menos documentación se encuentra (163 y 155 documentos respectivamente), siendo los años 1407 y 1412 donde más podemos hallar (947 y 1.347 documentos).

Si comparamos estos veinticinco años con el resto del período que comentamos, no podemos por menos que apreciar dos aspectos realmente interesantes:

- 1.º Una gran desproporción en la documentación existente y que no se debe a que la posterior se perdiera, sino a que nunca existió.

2º El asunto o contenido de ella va a ir variando y se puede afirmar que a partir de 1429 este cambio es rotundo, como más adelante veremos. También dejamos para el final las posibles conclusiones que de esta etapa como de las demás se pueden extraer, ya que será mejor realizarlo una vez vista la panorámica general.

Estos años corresponden al gobierno de Carlos III (1387-1425), su posición como rey está presidida por el intento de mantenimiento del equilibrio en sus relaciones exteriores con los reinos colindantes.

Sus intentos de mejora (fueros), de igualdades (unión de barrios en Pamplona) o de construcciones (catedral de Pamplona, palacios de Olite y Tafalla) son claro reflejo de esa situación.

De todas maneras, hay que señalar que en casi todos los años que estamos comentando hallamos documentos extendidos por el rey sobre remisiones o gracias que concede a determinados lugares rebajándoles la cantidad del impuesto que deben pagar en cuarteres, debido a ciertas calamidades que sufre: mortandades<sup>1</sup>, pobreza y disminución de la población<sup>2</sup>, enfrentamiento con gente fronteriza<sup>3</sup>, esterilidad de los tiempos<sup>4</sup> y pestes<sup>5</sup>.

Aunque documentos de esta índole también encontremos a través de todo este estudio, resaltaremos que ahora los lugares a los que se alude son normalmente los mismos: Milagro, Larraga, Ujué, Villamayor, Aberín, Cirauqui, Puente la Reina, Artajona, Barbain, Pueyo y Olave, y que las alusiones a dichos males no son nada alarmantes si las comparamos con las que nos aparecen ya en el período siguiente, y sobre todo a partir de 1441.

## 2.º *Período 1425-1441.*

La cantidad de documentos relativa a esta etapa asciende a 9.000, es decir, un 30 % del total.

El volumen de compras que se efectúan en los primeros años de este período disminuyen en relación con el anterior (años 1426 a 1428), teniendo de nuevo en 1429 una subida, pero con un cambio radical en su contenido, ya que si fundamentalmente la constante anterior habían sido las tran-

Archivo General de Navarra. Sección de Comptos: A. G. N., S. C.

1 Cfr. CASTRO, José Ramón, *Catálogo del Archivo General, Sección de Comptos*. Documentos Diputación Foral de Navarra (Pamplona, 1959). T. XXIII, doc. 767; T. XXVII, núm. 355; T. XXXII, núm. 136.

2 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, XXV, núm. 209; T. XXVIII, 1411. XXXII, núm. 307.

3 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, XXIV, núm. 112; XXXII, núms. 627 y 641. XXXIII, número 529.

4 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, XXV, núm. 450; XXIX, núm. 108; XXXV, núm. 331.

5 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, XXV, núm. 858.

sacciones económicas, ahora todos los gastos estarán destinados a la compra de material bélico: lanzas y armaduras; reconstrucción de fortificaciones (sobre todo la de los lugares fronterizos); movilización de gentes de armas, etcétera, que nos hace pensar en una situación o estado de guerra. Verdad es que si para 1416 habíamos encontrado un documento en donde se aludía a cierto pago que se hacía a un armero que había venido de Castilla en 1413 «*a fin de que nuestros subditos fuessen proveídos d'armaduras...*», se señala que dicha provisión se hacía «*en tiempos de paz para cuando fuera necesario*»<sup>6</sup>. Pero este caso, al igual que los pagos que durante todos los años se hacían a ciertas gentes de armas, que siempre estaban preparadas para la defensa del reino, son en sí meras precauciones de cada estado en nada comparables con el levantamiento y movilización para la guerra que ahora se aprecia.

En efecto, del 17 de agosto de 1429 tenemos un documento que alude a la guerra «*que de present se comienza entre Castilla et Navarra*»<sup>7</sup>. Los efectos de este enfrentamiento serán determinantes en este caso para Navarra. Inmediatamente a partir de 1430; y sobre todo de 1431 en adelante constataremos la presencia de numerosos documentos en los que el rey, año a año, va a ir perdonando ciertas cantidades de dinero a los lugares que se lo solicitan y cuya postergación se comprueba. Entre 1431-1433 encontramos abundantes noticias a este respecto<sup>8</sup> y en adelante serán casi continuas<sup>9</sup>.

A partir de 1435 se nota un pequeño alivio y se intenta poner paz a estas diferencias. Un par de documentos, de fechas 4 de octubre y 7 de noviembre de ese mismo año, aluden a ciertos gastos efectuados para que Ramiro de Goyni, deán de Tudela, vaya a Tarazona con objeto de arreglar las diferencias entre Castilla, Aragón y Navarra<sup>10</sup>. Aunque posteriormente del 4 de enero de 1436 exista otro documento que alude a la entrada de guipuzcoanos en Lesaca, Vera y valles fronterizos de Basaburúa, Larráun, Araiz, Burunda, etc. , sin embargo, un nuevo documento del 30 de abril nos habla del gasto que se hace a un pregonero y a un notario por pregonar las treguas con Castilla<sup>12</sup>.

De todas formas, los gastos son excesivos en mantenimientos de castillos, pagos a gentes de armas y en material bélico, mientras que los ingresos

6 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, XXXII, núm. 2.

7 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, XXXVIII, núm. 279.

8 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, XL, núms. 107, 137, 241, 246, 311, 396, 461, 614, 779, 826, 951, 1052, 1071, 1200; T. XLII, núms. 33, 43, 54, 68, 109, 137, 205 y 497.

9 Esta evolución se podrá seguir en cada uno de los períodos que comentamos.

10 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, T. XLII, núms. 302 y 371.

11 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, XLII núm. 520.

12 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, XLII, núm. 521.

se iban mermando, y de tal manera que el 15 de agosto de 1439 la reina manifiesta que «*nuestra fiscalía es tanto disminuyda, que las reunidas d'aquella no son bastantes a pagar todos los pensionados de nuestra cort*»<sup>13</sup>, dándonos a entender claramente ya un cambio en cuanto al planteamiento anterior, imperante entre 1400-1425. Así el capítulo de gastos parece fluctuar por encima del de ingresos, ya que si el primero ha crecido no lo ha hecho el segundo, que por el contrario ha disminuido.

La causa esencial del cambio está ya expuesta: la guerra. Podemos añadir brevemente los motivos que la inducen:

En 1420 Blanca, hija de Carlos III, viuda ya de su primer matrimonio con Martín el Joven de Sicilia, casaría con el infante don Juan hijo de Fernando de Antequera. Este intervenía activamente en la política castellana para adueñarse de la voluntad de su cuñado Juan II de Castilla, rivalizando con su hermano Enrique y con don Alvaro de Luna, que pretendían fines idénticos.

La muerte de Carlos III (1425) y su nueva situación como rey, por su antedicho matrimonio, le dan nuevo pie y más fuerza a sus ideales. En este marco de rivalidad se desarrollarán las relaciones de los dos reinos en este período, que son las relaciones de enfrentamiento entre estas dos personas que quieren permanecer en torno al rey castellano. Si a la muerte del rey Carlos III todo parece seguir igual, el cambio de gobierno y sobre todo la intervención, desde un principio, de Juan II como rey de Navarra traerán graves repercusiones para el reino, como podremos seguir viendo.

## II Parte

### 3.º Período 1441-1479.

Pasamos ahora a relatar el período más característico dentro de los males que van a afligir a Navarra durante esta centuria. La documentación referida a este período se cifra en un 16 % del total. Da comienzo con la muerte de la reina Blanca, con lo que Juan II quedará como único rey, y termina con la muerte de éste en 1479.

Para más fácil distinción y para ver las sucesivas etapas de esa posteración, la dividiremos en los siguientes períodos:

- a) 1441-1451.
- b) 1452-1462.
- c) 1463-1479.

13 Cfr. CASTRO, *Catálogo*, XLIV, núm. 288.

a) *Período 1441-1451.*

Los documentos que nos hablan de dicho, período ascienden a 3.000 constituyendo un 10 % del total.

La característica de ellos sigue siendo la línea general apuntada para el final del período anterior, el exceso de gastos sobre los ingresos, y las razones las mismas apuntadas anteriormente a las que se une además el de las remisiones y perdones que Juan II haría a ciertos sectores para congraciarse con ellos, llevando todo ello a una disminución mayor de los ingresos, pudiéndose comprobar «que en estos tiempos los apuros de la corona llegaron a punto que viendo el rey que las rentas ordinarias no bastaban ya para pagar los sueldos de sus empleados, por causa de la disminución de los labradores muertos y por las donaciones hechas por él y por los reyes sus antecesores, mandó que a dichos empleados se les pagara de las rentas ordinarias con preferencia a los donos a vida a voluntad y' por una vez, así en dineros como en pan»<sup>14</sup>.

Otro documento del 30 de julio de 1451 alude a que el príncipe tenía tanta necesidad de dinero que manda la recaudación de cuarter y medio ya que tenía que ir a ver al rey de Francia y «no tiene que vestir»<sup>15</sup>, y el día 7 de agosto del mismo año manifiesta la poca diligencia que tienen los recolectores a su servicio ya que su «*cambradineros no tenia dinero nenguno quasi per a suplir a nuestro plato, ni per a socorrer a los gageros de nuestra casa*»<sup>16</sup>.

Se hacen alusiones a los males del reino desde un punto de vista demográfico, señalando una disminución de la población a su mitad<sup>17</sup>, o simplemente diciendo que ha quedado muy reducida<sup>18</sup>, debido a las guerras y mortandades<sup>19</sup> y al saqueo fronterizo llevado a cabo por los castellanos que robaban los ganados y tomaban prisioneras a sus gentes, teniéndose luego que rescatar con grandes sumas de dinero, de manera que quedaban aún en peor estado, «*los han tomado e levado casi todos sus ganados o la mayor parte de ellos et tomados doblados vezinos de ellos presos et rescatados en grandes*

14 Cfr. YANGUAS Y MIRANDA, José, *Diccionario de Antigüedades del reino de Navarra*, Diputación Foral de Navarra. Pamplona, 1964, p. 382.

15 A. G. N., S. C, Caj. 170, núm. 11, XXVIII.

16 A. G. N., S. C, Caj. 156, núm. 33, VII.

17 A. G. N., S. O., Caj. 154, núm. 60, I; Caj. 151, núm. 50, III.

18 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 151, núm. 5, II; Caj. 154, núm. 56, V; Caj. 155, núm. 7, II; Caj. 155, núm. 16, X.

19 Cfr. A. G. N., S. C, Reg. 451, fol. 135; Caj. 151, núm. 1, VIII; Caj. 151, núm. 5, II; Caj. 154, núm. 52, II; Caj. 155, núm. 1, II; Caj. 155, núm. 7, II; Caj. 155, núm. 16, X.

*sumas et quantitatis de dineros de manera que si por nos no fuessen relevados ni sostenidos...»<sup>20</sup>.*

Esta situación hostil era debida primeramente al problema ya expuesto del rey navarro frente a don Alvaro de Luna, que si bien iba a tener una fecha decisiva en 1445 al quebrantarse el poder de la nobleza en la batalla de Olmedo, sin embargo, otro problema que ya se apuntaba tomaría una característica especial por la división del reino que llevaría aparejada, como es el enfrentamiento del rey con el Príncipe de Viana, debido a que las Cortes no aceptarían el testamento de doña Blanca. Esto haría que los derechos del Príncipe, al verse usurpados, se levantaran en contra de las ingerencias de su padre, dando lugar al enfrentamiento entre ambos. Además, el casamiento del rey con Juana Enríquez y las atribuciones dadas a ésta con ocasión de la actuación del Príncipe de Viana ante la invasión castellana, haría que la nobleza tomara decidido partido en torno a ambos, dividiéndose en agramonteses y beaumonteses, los primeros partidarios del rey y los segundos del Príncipe.

Ante este problema interno navarro entraría a jugar un papel importante Castilla, mezclándose, por medio de don Alvaro, en estas luchas. El rey se aliará con el Príncipe de Asturias y don Alvaro con don Carlos, incitándole a levantarse contra su padre, dando comienzo a la guerra civil. La primera etapa de esta guerra terminaría en 1451 con la batalla de Aibar y la rendición del Príncipe don Carlos.

Este período significa con relación al anterior un nuevo descenso en la situación o estabilidad interior, según nos ha mostrado la documentación.

#### *b) Período 1452-1462.*

Para un período equivalente al anterior sólo se conservan 1.200 documentos. Como vemos han descendido en casi sus dos terceras partes.

De momento el malestar anterior se mantiene ya que se sigue hablando en los mismos términos de su despoblación<sup>21</sup>, causadas por las mortandades y guerras<sup>22</sup> y el saqueo con robo de ganado y prisión de sus habitantes que hacen los castellanos<sup>23</sup>.

<sup>20</sup> Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 156, núm. 1, X; Caj. 156, núm. 4, II; Caj. 156, núm. 4, III; Caj. 156, núm. 8, III; Caj. 156, núm. 8, VIII; Caj. 156, núm. 9, IV.

<sup>21</sup> Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 157, núm. 42, IV; Caj. 158, núm. 34, fo) 1; Caj. 158, núm. 34, fol. 1 v.º.

<sup>22</sup> Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 157, núm. 29, V; Caj. 157, núm. 29, VII; Caj. 193, número 1, V; Caj. 157, núm. 42, I; Caj. 157, núm. 42, IV; Caj. 157, núm. 47, III; Caj. 157, núm. 52; Caj. 158, núm. 34, fol. 1; Caj. 158, núm. 68; Caj. 160, núm. 3.

<sup>23</sup> Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 157, núm. 58, IV; Caj. 159, núm. 7.

La guerra civil tenía dividido el reino en dos partes o bandos en los que reinaban respectivamente dos distintos soberanos. Cada uno de ellos tenía sus zonas sumisas y sobre las que hacía sus remisiones y cobros de impuestos, considerando a la parte contraria como rebelde.

Así cuando el rey manda a tratar en 1454 la paz con Castilla, ordena que se recoja el dinero que hace falta para pagar la embajada de «*las universidades estantes en nuestra obediencia*»<sup>24</sup> y en diversas ocasiones hace alusión a los rebeldes a él «*per los rebeldes e desobedientes a nos como en otras partes e manera diversas que aquí*»<sup>25</sup>.

Por el contrario, existe otro tipo de documentación que alude a las zonas y partes que están bajo la obediencia del príncipe<sup>26</sup>.

De nuevo tenemos noticias del estado deprimente en que se hallaba la hacienda real. El rey, como hemos dicho, hacía sus peticiones de dinero sobre la zona a su obediencia. De esta manera, en 1457 ordena que se le entregue al tesorero el cuarto de cuarter dado por la universidad de Olite y dice que no hicieran lo contrario «*porque nuestra necessitat seria insoportable si presto no obiessemos el socorro e ayuda del dinero*» y que pongais «*la mayor delidencia que podeys si no con grant cargo vuestro nos sera forçado proveyr en otra manera*»<sup>27</sup>. Por parte del príncipe también se puede ver la misma falta de dinero, ya que cuando el recibidor de Sangüesa le entrega cierta cantidad, dice que ha sido posible debido «*a nuestra mucha rogaria e instancia para nuestra necessitat en nuestra manos en dineros contantes*»<sup>28</sup>. En 1453 el rey nombra a Nicolás de Echevarri, tesorero ya que la administración de las rentas se hacía con gran desorden<sup>29</sup>.

Las remisiones de gracias eran tantas, que a veces ciertos lugares, por los males que sufrían, sumaban varias, y así sucede con la villa de Monreal en 1452, a la que se perdona la tercera parte, además de la otra tercera que debía rebajársele como gracia general concedida a las otras ciudades y villas del reino «*ultra otra tercera part, que ante de agora habian de gracia, en la forma e manera que las otras ciudades e buenas villas del nuestro regno, han, gozan e aprovechan*»<sup>30</sup>.

24 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 169, núm. 12; Caj. 159, núm. 4.

25 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 156, núm. 55, I; Caj. 157, núm. 17; Caj. 157, núm. 52.

26 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 169, núm. 19.

27 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 158, núm. 11, I.

28 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 157, núm. 15, III.

29 Cfr. A. G. N., S. C, Reg. 488, fol. 2r.

30 YANGUAS Y MIRANDA, José, *Diccionario de antigüedades...* p. 376.



Esta situación financiera llegará a su máximo al comprobar que para el período 1451-1480, no consta ningún otorgamiento de cuarteres que hicieran las cortes al rey, «a causa, sin duda, de los trastornos y confusión que produjo la guerra de agramonteses y beaumonteses, que desolaban, el país y acabó con la monarquía de Navarra»<sup>31</sup>.

La tierra estaba en su mayor parte sin cultivar «*como no han quasi sembrado nada d'estos anyos passados no han cogido sino muy poca cosa*»<sup>32</sup>, como se ve en 1454, o en otros casos se dice que «*no han podido fazer labrar*»<sup>33</sup>.

Tal era la situación que el rey, habiéndose marchado a Zaragoza en 1454, dice que muchos de los pueblos habían ido a él para que les concediese gracias y remisiones de sus impuestos por haber sufrido los daños de la guerra civil, por lo que autoriza al obispo de Pamplona y a Arnalt Periz de Jassu la facultad de conceder esas gracias a quienes demuestren y vean ellos que lo necesitan<sup>34</sup>.

El malestar era una realidad palpable en cualquier lugar y se manifiesta documentalmente una vez más cuando en 1456 al perdonar el rey cierta cantidad al lugar de Ayesa en la vall de Aibar, afirma que lo hace porque había sido destruido y se encontraba totalmente despoblado, hallándose inhabitable como «*entre otros muchos lugares*»<sup>35</sup>.

Iribarren<sup>36</sup> dice, «que a mitad del siglo XV la anarquía y el vandalismo por efecto de la guerra civil dominaba en la Bárdena aprovechándose de que las tropas estaban ocupadas en la guerra entre agramonteses y beaumonteses». Para poner remedio se volvió a formar la hermandad navarro-aragonesa. Hasta aquí presentamos la trayectoria documental de este período. Veamos ahora los acontecimientos políticos que por él discurren:

Aunque el Príncipe de Viana se había rendido en 1451, la lucha no había terminado. El Príncipe de Asturias manifestó su simpatía hacia don Carlos, y así «la guerra civil seguía cada día con más encono en Navarra» haciendo que la rivalidad de los partidos inutilizara toda amistosa reconciliación, «todo eran robos y asesinatos»<sup>37</sup>.

31 YANGUAS Y MIRANDA, José, Diccionario de antigüedades..., p. 382.

32 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 157, núm. 29, V; Caj. 157, núm. 29, VII.

33 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 157, núm. 47, III.

34 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 157, núm. 56, III.

35 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 157, núm. 43, III.

36 IRIBARREN, José María, *Bandidos y salteadores*, en "Príncipe de Viana", tomo III, Pamplona, 1942, p. 467.

37 LINO MUNÁRRIZ y VELASCO, P., Resumen de *la historia de Navarra*, Pamplona, 1912, página 115.

Don Juan, para contrarrestar la acción de su oponente, llamó al conde de Foix a Navarra a fin de robustecer su partido. Al subir el príncipe de Asturias al trono, don Carlos quedó sólo ante la defección de su aliado y Juan II firmará la paz con Castilla (pacto de Agreda, 1454), desheredará a Carlos y a Blanca (ex mujer de Enrique IV) y nombrará a Leonor, casada con el conde de Foix, como heredera. Así la lucha surgió de nuevo y otra vez el Príncipe es derrotado en Estella (1457). Hay unos momentos en que parece que se va a poner fin a la discordia mediante el arbitraje, entre padre e hijo, que intenta hacer Alfonso V, pero al morir éste en 1458 de nuevo comienzan a dibujarse nuevas alianzas: la del Príncipe don Carlos con el delfín Luis de Francia y la de Juan II con Enrique IV (liga de Tudela, 1460).

El Príncipe de Viana morirá en 1461, pero con él no terminaría ni la lucha civil ni la división entre los dos bandos existentes. La guerra tomaría nuevos derroteros y a estos problemas se sumarían para Juan II, como sucesor de Alfonso V en la Corona de Aragón, los provocados por la llamada cuestión catalana.

c) *Periodo 1463-1479.*

Registramos un nuevo descenso en la cantidad de documentación que integra este período: sólo 500 documentos, es decir, 1,6 % del total.

La tónica general sigue siendo la misma, con una agudización de los aspectos negativos más lamentables. Las noticias sobre disminución de la población son más numerosas y ahora ofrecen datos referentes a la cantidad de vecinos que las villas antes poseían y los que tienen ahora: así, la villa de Artajona se vio disminuida de 100 moradores a los 50 que posee en 1464<sup>38</sup>. La tierra de Valdorba quedó reducida en 1468 a la mitad de vecinos que tenía en 1451, despoblándose en dicho valle: Echavo, Vezquiz, Sant Johan y Maquirrani<sup>39</sup>. La villa de Cascant disminuyó en 1471 de 150 vecinos que antes tenía a 65<sup>40</sup>. En los mismos años, la villa de Miranda de «*quinientos vecinos que amigamente en ella solia haver, de presente no han quedado ni ay cient e cinquenta e aquellos que hy son tan pobres e miserables que buenamente no bastavan alcanzar la vida, quanto mas a pagar las grandes pechas, quarteres, alcavalas*»<sup>41</sup> y la villa de Valtierra «*es mucho mas despoblada que jamas en tal manera que de setenta vecinos que solia haver es disminuyda e tornada en XXV o XXX vecinos e los mas de aquella tan pobres e miserables...*»<sup>42</sup>. Finalmente, también se habla de disminución de población,

38 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 159, núm. 40. -

39 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 177, núm. 29.

40 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 15.

41 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 162, núm. 15.

42 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 162, núm. 17.

sin indicar cantidad, en Estella (1467), Tafalla (1468), Arguedas y Valtierra (1471) y Mendigorriá (1474)<sup>43</sup>.

Continúa la guerra y las mortandades, citándose en los documentos como causa de estos males<sup>44</sup>, de la pobreza que sufre el país<sup>45</sup> y de las desgracias y vejaciones que padece. Así, doña Leonor premia a la villa de Mendigorriá en 1474 ya que ha sido muy maltratada «*que a moros non se podiera peor fazer*», perdiendo todas sus provisiones (3.000 cahíces de trigo, 1.000 de cebada, 1.000 cargas de uva, se les derribó el molino, dos arcos del puente y destruidas 90 ó 100 casas)<sup>46</sup>.

Se achaca parte de estos males a los rebeldes al rey que van robando y apresando por el reino<sup>47</sup> o a los que están en los valles de Aézcoa y Salazar en 1478, llevando a cabo las mismas fechorías<sup>48</sup>.

Los ingresos de la hacienda real están ya muy por debajo de los ingentes gastos, debido a que todo lo que se tenía que cobrar no llegaba a efectuarse. Así, en 1463 los ingresos debían de ascender a 42.000 libras de las que sólo se cobraban 26.111, por causa de la guerra<sup>49</sup>, por lo que se manda en 1466 que todo oficial real, tesorero, colector, etc., que cobre dinero tenga que rendir cuentas; de lo contrario será castigado y relevado de su puesto<sup>50</sup>. Esto nos confirma más la situación caótica de los momentos que comentamos y así veremos como, poco a poco, los particulares se irán apoderando de los bienes del patrimonio.

En cuanto al tránsito de moneda, a partir de 1463 encontramos que no había y ni se acuñaba. Así, en un estado de cuentas se dice que la casa de la moneda «*nichil per rabo que ceso de batir moneda*»<sup>51</sup>.

La situación general era tan pésima y el estado financiero de los pueblos tan deplorable, que las cortes generales acordaron en 1472 que por cada quarter antiguo se pagara ahora la mitad de aquella tasa<sup>52</sup>.

43 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 160, núm. 11; Caj. 160, núm. 31, I; Caj. 162, núm. 16; Caj. 162, núm. 17; Caj. 162, núm. 52.

44 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 159, núm. 40; Caj. 159, núm. YO; Caj. 160, núm. 2; Caj. 160, núm. 16; Caj. 177, núm. 29.

45 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 159, núm. 70; Caj. 160, núm. 11; Caj. 160, núm. 16; Caj. 160, núm. 31, I; Caj. 162, núm. 15.

46 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 162, núm. 52.

47 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 179, núm. 9.

48 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 190, núm. 27.

49 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 172, núm. 8.

50 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 193, núm. 10.

51 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 172, núm. 8.

52 YANGUAS Y MIRANDA, J., *Diccionario de antigüedades...*, p. 383; A. G. N., S. C, Caj. 159, núm. 70.

Los acontecimientos políticos navarros seguirán el cauce trazado por Juan II hasta su muerte en 1479; y tal era la pobreza del erario que se tuvo que vender el oro y la plata de la recámara regia porque no había dinero, y empeñar en 8.000 libras las joyas del rey, incluido el toisón que solía llevar. En esta situación deja el reino Juan II, sus sucesores apenas podrían hacer nada.

### III Parte

#### 4º Período 1479-1483.

Son 125 los documentos que nos hablan de este período de 5 años. Al ser una etapa pequeña en número de años y apenas poseer documentación resulta un poco difícil el ver sus características y la evolución entre los anterior y posterior.

Aunque nuevamente vemos que la situación permanece invariable: pobreza, disminución de la población por causa de la guerra<sup>53</sup>, falta de moneda «*ay mucha mengoa y falta de la dicha moneda assi menuda como gruesa*»<sup>54</sup>, las insistencias documentales sobre tales males son menores aunque la cantidad de documentación es menor.

A partir de 1480 encontramos un cambio muy interesante, ya que de nuevo se conceden nuevos otorgamientos, por parte de las cortes, de cuarteros al rey, donación que había quedado interrumpida y que no se había realizado desde 1451, como ya dijimos<sup>55</sup>.

De todas formas, la situación imperante en el país se resume en el mensaje que los tres estados reunidos en Pamplona dirigen al rey en 1480 al aceptar las alcabalas para su venida «*con toda sincera y debida fidelitat desseando los grandes diuersos infortunios, trabajos y miserias que este dicho regno, luengamente afligido a sostenido, olvidando aquellos con el extremo y grande deseo que tenemos a la venida de su magestat, por ser cosa muy necessaria e oportuna en este dicho regno, con la qual esperamos que todos los trabajos y males hauran fin, non obstante la necessitat tan ineuitable, supliendo a aquella segund la possibilitat nuestra al mando y querer del dicho senyor rey e vestro e al beneficio e conservación de este voto e voluntat sin alguna» discrepancia e diferencia...*»<sup>56</sup>.

53 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 14; Caj. 164, núm. 18; Caj. 164, núm. 20; Caj. 164, núm. 31, III.

54 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 21.

55 YANGUAS Y MIRANDA, J., *Diccionario de antigüedades.*, p. 382.

56 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 9.

En tales hechos de postergación, se ve por parte de todos un intento de mejora que antes no habíamos encontrado. Así, Magdalena de Francia invirtió dos años para apaciguar el reino<sup>57</sup>, llegándose así a la tregua de Aoiz (1479). Sin embargo, la guerra y la lucha entre los partidos continuó a la salida del rey en 1480.

Mas la documentación consultada siempre alude a la guerra pasada, y no como antes *«a la guerra que la present se corre en este regno»*.

Al firmarse la antedicha tregua de Aoiz se dice que *«fueron fenescida e acabadas las descensionnes e guerras e males que de treinta anyos e mas duraron... todo el reino fue puesto en perfecta e entera obediencia, tranquilidad e reposo»*<sup>58</sup>.

En un documento de 1481 se habla de cuatro vecinos que han ido a vivir de Larraga a Berbinanza *«a vivir en sus casas y heredades que antes de la guerra solían tener»*<sup>59</sup>. En el mismo año se hace mención de una remisión hecha a Johan Gallart y Pascoal de Redín por los males que había sufrido en la *«guerra ultimamente passada»*<sup>60</sup>. En 1482 se perdona una parte de las alcabalas a Sangüesa por los daños que han sufrido *«en todos los tiempos passados por la deffession e goarda deste dicho regno»*<sup>61</sup> y en el anterior mensaje de las cortes al rey se habla también en pasado, cuando se refiere a los *«trabajos e miserias que este dicho regno, luengamente afligido a sostenido»*<sup>62</sup>.

Para este período se puede apreciar un alto en la prolongada depresión en que estaba sumida Navarra, ya que parece detenerse la causa que la condicionaba.

#### 5.º Periodo 1483-1512.

La parte documental que integra este período se compone de 500 documentos, es decir, 1,6 % del total y abarca el período de los últimos reyes de Navarra: Catalina y Juan III.

Lo dividiremos en dos etapas:

##### a) 1483-1492.

Está presidida por el enfrentamiento de Catalina y su tío Juan de Foix, que quiso ocupar el trono basándose en la ley sálica (1483-1492). La guerra

57 MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCÜÉS, F., *La muerte de Francisco Febo, Rey de Navarra*, en "Príncipe de Viana", T. XVI, Pamplona, 1955, p. 36.

58 MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCÜÉS, F., *La muerte de...*, p. 36.

59 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 18.

60 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 20.

61 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 31, III.

62 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 9.

conoció así un nuevo derrotero. Munárriz, señala que la «guerra civil ardía con más furor y con tal inhumanidad y fiereza que a los prisioneros se les encerraba en calabozos hediondos... donde normalmente no soportaban con vida más de ocho días»<sup>63</sup>.

Ante estos hechos la documentación nos habla otra vez, de las guerras, mortandades, hambres y disminución de población<sup>64</sup>. Nuevamente se intenta batir moseda<sup>65</sup>, pero debido a su baja ley se dice que era de «*gran perjuicio para el regno*»<sup>66</sup>.

b) 1493-1512.

Presidirá esta fase una nueva etapa de luchas (ahora contra el conde Lerín) que alternará con períodos de paz. La guerra comienza en 1494, y tras cortas treguas prosigue en 1496 y 1506.

Desde el punto de vista documental, y a partir de 1494, aparece un elemento nuevo que dentro de toda la depresión y malestar que venimos comentando no habíamos encontrado, y además con la insistencia que aquí aparece, nos referimos a los repetidos documentos que hacen alusión a ciertos encargos que realizan los reyes para recuperar los bienes y rentas del patrimonio. Se dice que a causa de las guerras las rentas reales habían sido usurpadas por personas ajenas a la Corona y que deseaban que ahora se abriese información sobre el dicho patrimonio para recobrarlo mediante justicia, debiéndose mostrar a las personas enviadas por el rey los títulos de posesión de las rentas que ostentaban<sup>67</sup>. La pésima situación anterior había hecho que personas extrañas se apoderaran y gozaran de esos bienes.

Esto nos puede hablar en favor de unos nuevos intentos de querer normalizar la situación y de poner las cosas en orden. Todo ello era necesario, además de por lo que antes apuntábamos, porque según dice el rey en un documento «*nos nos ha quedado nada a nos ni para sostener nuestro grado real como lo hicieron los reyes anteriores*»<sup>68</sup>. También es en 1494 cuando se firma una concordia entre los reyes de Castilla y Navarra, comprometiéndose a no hacerse la guerra y a que el comercio funcionara normalmente entre los dos reinos<sup>69</sup>.

63 Lino MUNÁRRIZ y VELASCO, P., Resumen, de *la historia...*, p. 125.

64 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 43.

65 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 22.

66 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 164, núm. 28.

67 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 165, núm. 69; Caj. 165, núm. 73; Caj. 166, núm. 3; Caj. 166, núm. 20, I; Caj. 193, núm. 39; Caj. 177, núm. 9.

68 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 165, núm. 73.

69 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 165, núm. 68.

En la línea de este restablecimiento se puede ver la creación de una hermandad para la administración de justicia *«por el desborden de la justicia que por causa de las defferencias passadas ha avido en este dicho regno»*<sup>70</sup>. Es decir, a falta en ese momento de quien la ejecutase, por las razones que se apuntan, se creó dicha hermandad.

Se ordena de nuevo acuñar moneda de plata y vellón en 1495<sup>71</sup>, aunque debido a ese mal de fondo se suspendiera su emisión a los tres años, ya que era de poco valor y subido precio, y ninguno de los reinos circunvecinos la quería. Sin embargo, se señala que en la ceca se empleaba buen oro, *«que haver pueden los que el secreto d'esta mercancía tractan por fazer ricos assi y acabar este regno como a lo que se bebe se faze de cada día, lo qual casi si mas durasse seria tan cruel robo como los de la guerras passadas»*. Termina diciendo que los tres estados han mandado que no se bata mas<sup>72</sup>.

Por parte del reino hay unas esperanzas de que éste *«sea mantenido en paz y justicia bajo el gobierno de sus reyes»*, así lo dicen las cortes reunidas en Olite en 1494<sup>73</sup>, y en Pamplona, en 1498, hacen una serie de ofrecimientos y terminan diciendo *«pues segundt los grandes trabajos, pobreza y destrucción d'este vuestro regno, non se puede mas cumplidamente fazer»*<sup>74</sup>.

Se vuelve a hablar otra vez de guerras como cosa ya pasada, así al referirse en un documento al lugar de Aos, se dice que *«el dicho lugar fue despoblado e desolado causantes las mortandades que corrieron y con las guerras y differencias que ha avido»*<sup>75</sup>. En otro documento los tres estados hacen alusión a *«los males passados...»* y a los *«muchos gastos que en estos días o tiempos passados se han seguido»*<sup>76</sup>.

Si a partir de 1480 veíamos que las cortes hacían de nuevo concesión de cuarteres a los reyes, será a partir de 1498 y sobre todo para el período de 1503 a 1512 cuando estas concesiones sean más numerosas, pudiéndose constatar que son entre 20 a 29 cuarteres los que se conceden al año. Únicamente en 1511 se dice que los 26 cuarteres concedidos sean moderados<sup>77</sup>. Todo ello nos puede ofrecer una nueva perspectiva de los contribuyentes, ya que éstos podrían satisfacer sus imposiciones, pero sobre este particular nos llama la atención la petición que hace el rey a los oidores del consejo y al-

70 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 165, núm. 64.

71 Cfr. A. G. N., S. C. Caj. 166, núm. 2.

72 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 166, núm. 54.

73 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 193, núm. 42.

74 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 166, núm. 45.

75 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 193, núm. 39.

76 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 166, núm. 45.

77 YANGUAS Y MIRANDA, J., *Diccionario de antigüedades...*, p. 384.

caldes de la corte manifestándoles que había recogido los clamores de los pueblos, muy cargados y fatigados por el excesivo número de cuarteres destinados al sostenimiento de su estado y administración de la justicia. Por todo ello, pedían a las cortes que entendiéndose en la reforma del patrimonio, cuarteres y alcabalas para una nueva reglamentación<sup>78</sup>.

El reino necesitaba, pues, una reforma clara en todos los órdenes, y que ya hemos visto que había sido proyectada mediante la firma de un tratado de paz con Castilla en 1494; creando una hermandad para la administración de justicia, recuperando los bienes y rentas del patrimonio, batiendo moneda, etc.

Pero aunque todo esto, nos hace entrever una nueva situación, no quiere decir que se haya conseguido un restablecimiento total, y de esta manera la documentación nos sigue hablando, como ya hemos dicho antes, de males pasados, ya que el reino estaba *«destruyelo e gastado por los males passados, es lastima de decir la extrema necessitat que el triste pueblo padece por carencia de pan, crehemos que sus altezas han de los entera noticia e por lo muchos gastos que en estos días o tiempos passados se han seguido»*<sup>79</sup>.

En 1504 se otorgan 26.700 libras para los gastos de la venida del rey y el documento termina diciendo *«no obstante la pobreza reinante por los trabajos passados»*<sup>80</sup>. En 1509 los tres estados congregados en Pamplona le dicen *«que el pobre pueblo d'este vuestro regno esta tanto atribulado e destruido tanto, por los esteriles e fuertes danyos que es lastima de decir e no menor por las fatigas e las guerras e en demas...»*<sup>81</sup>. En la concesión de cuarteres de 1511 se conceden 26 cuarteres moderados y, en vista de la pobreza del reino, se pone por condición que no se pidan más otorgamientos en el presente año<sup>82</sup>.

Parece existir una contradicción entre el deprimente panorama que acabamos de ver y el hecho de que sea en estos mismos momentos cuando las cortes concedan una mayor cantidad de cuarteres al rey, teniendo que lograrse dichos fondos de los lugares del reino.

Para este período no faltan tampoco documentos que nos hablen del estado ruinoso de determinados lugares, a los que se les hace remisión de ciertas partes de sus impuestos<sup>83</sup>. Se puede deducir de todo esto que si la

78 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 167, núm. 8.

79 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 166, núm. 45.

80 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 165, núm. 66.

81 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 193, núm. 43.

82 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 168, núm. 7.

83 Cfr. A. G. N., S. C, Caj. 166, núm. 17; Caj. 193, núm. 39; Caj. 177, núm. 22, .



situación es mala, es desde luego por causa de las desgracias anteriores, pero que indiscutiblemente ya no se va a peor, como había sido norma hasta ahora.

La historia de Navarra, como reino independiente, concluiría en esta situación interna que queda planteada. Fernando el Católico la tomaría en 1512.

#### 6.º *Período 1512-1516.*

Durante esta última etapa las noticias acerca de posibles males que aquejan al reino disminuyen. Se habla de que la tierra de Vera fue quemada y destruida por los franceses en 1512<sup>84</sup>, o de confirmaciones de gracias anteriores hasta que definitivamente se hiciera la reforma proyectada<sup>85</sup>.

Yanguas dice «que la paz que comenzó a disfrutar Navarra desde 1512, en que se unió a Castilla, contribuyó poderosamente al aumento de población»<sup>86</sup>.

### CONCLUSION

Hay que destacar en este amplio período dos partes: la primera (1400-1425), que podría llegar hasta 1429, y la segunda desde esa fecha hasta el final (1516). Cada una de estas etapas estaría presidida, desde el punto de vista económico, por dos fases distintas: la primera de cierta prosperidad y la segunda de grave depresión.

En la primera parte vemos cómo en la documentación predominan las transacciones comerciales que se efectúan en estos únicos momentos que va a gozar de paz Navarra en el siglo XV.

El número de documentos que se registra para este período (15.000), supone la mitad de los que componen el total de este trabajo, correspondiendo la otra mitad a un período de 91 años, en contraposición a los 25 de esta primera parte.

Todo el aparato administrativo y político se muestra con toda normalidad, haciendo que todo ello nos confirme la existencia de unos momentos de cierto auge para este primer cuarto de siglo. Está presidido por Carlos III, patente mantenedor de este equilibrio.

84 Cfr. A. G. N., S. C., Caj. 168, núm. 34.

85 Cfr. A. G. N., S. C., Caj. 168, núm. 42.

86 YANGUAS Y MIRANDA, J., Diccionario de *antigüedades...*, p. 428.

A su muerte, y tras unos años (1426-1428) en los que se aprecia una disminución en el capítulo de gastos dedicados al volumen comercial, llegamos a una fecha clave: 1429. La depresión tendría sus primeras raíces a partir de este momento, con ocasión de la guerra que se emprende contra Castilla.

La cantidad de gastos que se harían en armamento, fortificaciones, pagos de gentes de armas, etc. y la situación de destrucción en que queda parte del reino serán decisivas para los años siguientes. En 1435 se intenta cortar parte de tales males, gracias a la tregua que se firma con Castilla, pero la paz poco iba a durar ya. En 1441 Juan II queda como único rey, y poco tiempo después comenzará la guerra civil entre agramonteses y beaumonteses. La situación se agrava y las mortandades y disminución de la población aumentan. El estado económico de la hacienda real es bastante precario; a los hechos que anteriormente hemos aportado se puede añadir ahora el de que los reyes navarros tenían la costumbre de entregar cada año una cantidad de dinero a los pobres, para lo cual tenían a una persona encargada para esa labor, que era el limosnero (almosnero). Durante cada año se puede estudiar la cantidad total entregada, y es precisamente en 1443 cuando encontramos por última vez que los reyes entregan cantidad alguna para tal menester, y la última vez que encontramos ese cargo ocupado por una persona.

Para el siguiente período (1451-1462) el planteamiento anterior no solo se mantiene, sino que se agrava aún más, continuándose la guerra civil entre los dos bandos presididos por padre e hijo. Pero el fondo de este malestar y depresión se alcanzaría en la siguiente etapa (1461-1479), terminando así Juan II su reinado.

Para la etapa posterior (1479-1483) encontramos una conciencia clara por parte de todos de la necesidad de apaciguar el reino, pero suficiente balance es para estos cinco años detener la decayente situación anterior.

Los siguientes diez años (1483-1493), presididos por Catalina y Juan III, conocen el desarrollo de otra nueva etapa en la guerra civil y por lo tanto de nuevo malestar general. Mas en la segunda parte de su gobierno, en que nosotros hemos dividido su reinado (1494-1512), claramente podemos fijar ya documentalmente los principios de un restablecimiento. De todas formas, al terminar Navarra su Edad Media en 1512 y quedar posteriormente en 1515 incorporada a Castilla, aún no se habría recuperado.